

DECRETO N° **1549** /

TEMUCO, **23 JUN. 2020**

VISTOS:

1.- La Resolución Exenta N°835 de fecha 29 de mayo de 2020, que aprueba convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto Código "CHBC19-IPSI-0001", en el marco de la iniciativa intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos año 2019.

2.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el artículo 4 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, faculta a la Municipalidad, en el ámbito de su territorio para desarrollar directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

DECRETO:

1.- Apruébese el convenio suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Municipalidad de Temuco, para la ejecución del Proyecto Código "CHBC19-IPSI-0001", en el marco de la iniciativa intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos año 2019 y el desglose de gastos que se detalla a continuación:

GASTOS	APORTE SUBSECRETARIA	TOTAL
Honorarios	\$7.600.000.-	\$7.600.000.-
Adquisición Activos Físicos no financieros	\$1.590.000.-	\$1.590.000.-
Materiales de oficina	\$240.000.-	\$240.000.-
Materiales de uso y consumo.	\$370.000.-	\$370.000.-
Sistemas tecnológicos y gastos asociados.	\$6.509.300.-	\$6.509.300.-
Difusión y Publicidad	\$2.000.000.-	\$2.000.000.-
Bebidas y alimentos	\$500.000.-	\$500.000.-
Servicio de producción y desarrollo de eventos.	\$16.190.700.-	\$16.190.700.-
Total	\$35.000.000.-	\$35.000.000.-

2.- Impútese el gasto que genera al presente decreto a la cuenta 214.05.05.001.004, Administración de Fondos Convenio Programa Plan Comunal de Seguridad Pública, como aporte extrapresupuestario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HFV / XCS / RFP

Distribución

- ↓ Dirección Jurídica
- ↓ Dirección de Control
- ↓ Dpto. de Contabilidad
- ↓ Dpto. Abastecimiento
- ↓ Dpto. Tesorería
- ↓ Dirección Seguridad Ciudadana (Secretaría- Dirección)
- ↓ Of. Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



Minuta de Trámite

Fecha Envío : 01/06/2020
Organización Emisor : Subsecretaría de Prevención del Delito/División.de Administración, Finanzas y Personas/Oficina de Partes y Archivo
Receptor :
Organización Receptor : MUN. DE TEMUCO

Adjunto se remite a Ud. los siguientes documentos:

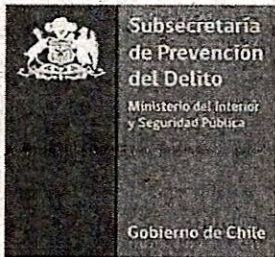
1 18307815 RESOLUCION EXENTA 835 29/05/2020
/Subsecretaría de Prevención del Delito/División Jurídica y Legislativa
MUN. DE TEMUCO
KATHERINE MARTORELL AWAD
APRUEBA PROYECTO CODIGO CHBC19-IPSI-0001, PARA LA EJECUCION DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARIA DE PREVENCION DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "INTERVENCION EN CASCOS HISTORICOS Y BARRIOS CIVICOS, AÑO 2019".

Observaciones emisor:
: REMITE COPIA DE REX N°835

DIRECCION
SEGURIDAD CIUDADANA
FECHA: 02/6/20
TRÁMITE
A. Cobarrubias
C. Fedeucof.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA: 003215
FECHA ENTRADA: 08 JUN. 2020
F. DOC. N° Dep. Ciudadanos
RESPONDER ANTES DE

⇒ Responder de cuenta de
destinatarios del p...



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
 RECIBIDO

MINISTERIO DE HACIENDA OFICINA DE PARTES		
RECEPCIÓN		
DEPART. JURÍDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. Y T.		
SUB. DEP. MUNICIP		
REFRENDACIÓN		
REF. POR \$		
IMPUTAC.		
ANOT. POR \$		
IMPUTAC.		
DEDUC. DTO.		

- FRC/DEE/CBR/CQF/MAD/adn
 DISTRIBUCIÓN:
 1. Municipalidad de Temuco.
 2. División Jurídica y Legislativa.
 3. División de Administración, Finanzas y Personas.
 4. División de Gestión Territorial.
 5. Depto. de Finanzas.
 6. Depto. de Auditoría Interna.
 7. Partes y Archivo.

APRUEBA PROYECTO CÓDIGO CHBC19-IPSI-0001, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO Y LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, EN EL MARCO DE LA INICIATIVA "INTERVENCIÓN EN CASCOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS, AÑO 2019".



RESOLUCIÓN EXENTA N° 835
 29 MAY 2020

VISTOS: Los antecedentes adjuntos; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la Ley N° 21.125, de Presupuestos para el Sector Público año 2019 y las instrucciones presupuestarias correspondientes; la Ley 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo mandado en el DFL N° 1, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N°689, de 16 de mayo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, que aprobó la denominada "Intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019"; la Resolución Exenta N° 1.463, de 22 de agosto de 2019, de este origen, que aprobó convenio de transferencia financiera suscrito entre la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco; las Resoluciones N° 7 y N°8, de 26 y 27 de marzo de 2019, respectivamente, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y,

CONSIDERANDO:

1) Que, de acuerdo al mandato contenido en el artículo 12° de la Ley N° 20.502, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, corresponde a la Subsecretaría de Prevención del Delito ser el colaborador inmediato del Ministro en todas aquellas materias relacionadas con la elaboración, coordinación, ejecución y evaluación de políticas públicas destinadas a prevenir la delincuencia, rehabilitar y a reinserir socialmente a los infractores de ley.

18289099

2) Que, asimismo, tiene a su cargo la gestión de la totalidad de los planes y programas del Ministerio del Interior y Seguridad Pública en relación con las materias antedichas y la coordinación de los planes y programas que los demás Ministerios y Servicios Públicos desarrollen en ése ámbito, debiendo, para ello, articular las acciones que éstos ejecuten, así como las prestaciones y servicios que otorguen de manera de propender a su debida coherencia y a la eficiencia en el uso de los recursos.

3) Que, en esa línea, la Resolución Exenta N°689, de 16 de mayo de 2019, de la Subsecretaría de Prevención del Delito, aprobó la denominada "*Intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019*", que tiene por objeto mejorar las condiciones de seguridad y reducir la comisión de incivildades en las comunas intervenidas, otorgando condiciones óptimas de seguridad en las capitales regionales, cascos históricos y/o centros cívicos del país, mediante el diseño e implementación de estrategias intersectoriales de prevención situacional del delito, acciones de control y fiscalización y promoción de la participación y gestión ciudadana en materia de seguridad. Todo ello desplegado a través de dos componentes; a) Desarrollo de proyectos de prevención del delito y la violencia y, b) Planes de fiscalización y control en materia de seguridad.

4) Que, por su parte, el artículo 4° letra j) del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, dispone -en lo que respecta al ámbito de su territorio- que los Municipios podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana y colaborar en su implementación.

5) Que, enseguida, acorde a lo expuesto, la Subsecretaría de Prevención del Delito y la Municipalidad de Temuco con fecha 05 de julio de 2019, celebraron un acuerdo de voluntades, con el objeto que la primera transfiriese a la segunda recursos presupuestarios para ejecutar uno o más proyectos que previamente aprobará esta Subsecretaría de Estado, en el marco de la "*Intervención en Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019*". Dicho acuerdo se aprobó por Resolución Exenta N°1.463, del 22 de agosto del mismo año y de este origen.

6) Que, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera de dicho convenio, la utilización de los fondos transferidos se autorizará con posterioridad a la total tramitación del acto administrativo que apruebe técnicamente el proyecto presentado; determine los usos específicos de los fondos entregados y autorice la ejecución del gasto. Para ello, a su vez, el Municipio debía presentar el proyecto en un plazo máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha de contratación del "*Coordinador de Proyecto*", cuestión que en la especie debía verificarse antes del 31 de diciembre de 2019.

7) Que, en atención a la cláusula antes indicada, la Municipalidad de Temuco remitió el Proyecto denominado "**Protegiendo Nuestro Barrio Histórico Sector Balmaceda Etapa III**" código "**CHBC19-IPSI-0001**", mediante Oficio N°2.411, de fecha 27 de diciembre de 2019, el cual ha sido aprobado técnica y financieramente – sin observaciones - por la División de Gestión Territorial de esta Subsecretaría, conforme dan cuenta los antecedentes adjuntos al Memorando N°191-DGT/2020 del pasado 15 de mayo, en particular, la Ficha de Aprobación de Proyecto N° 05 de fecha 24 de marzo de 2020, que se inserta más adelante.

8) Que, con todo, la aprobación del mencionado proyecto requiere de la expedición del acto administrativo correspondiente que lo sancione, por tanto:

R E S U E L V O:

I: Apruébase Proyecto denominado "*Protegiendo Nuestro Barrio Histórico Sector Balmaceda Etapa III*", código "CHBC19-IPSI-0001", N° de Ficha 05, de 24 de marzo de 2020, por un monto total de \$35.000.000.-, en el marco de la ejecución del convenio de transferencia citado en la parte considerativa de este instrumento.

II: Conforme a lo anterior, autorizase a la Municipalidad de Temuco para hacer uso de los recursos entregados en virtud del convenio aprobado por Resolución Exenta N° 1.463, de 22 de agosto de 2019, de esta Subsecretaría de Estado.

III: Atendido que la transferencia de los recursos se produjo con anterioridad a la autorización del proyecto y, consecuentemente, del uso de los señalados fondos; a fin de garantizar la correcta ejecución de la iniciativa y prever cualquier duda que pudiera desprenderse de ello, en este acto y mediante este instrumento se deja establecido que -respecto del proyecto específico que se aprueba- **los plazos se contabilizarán desde la fecha de total tramitación de esta Resolución Exenta.**

IV: Constátase que el Municipio de Temuco, representado por su alcalde, ha ratificado el proyecto finalmente aprobado por la Subsecretaría de Prevención del Delito, cuyo detalle se contiene en documento que -debidamente firmado por dicha autoridad municipal- confirma su obligación de ejecutarlo en los términos allí previstos y con observancia de lo pactado en el convenio de transferencia que le precede. Conforme a lo anterior y para todos los efectos, **el apuntado documento se entenderá parte integrante y fundamental de este acto** y, en consecuencia, se adjunta al final del mismo.

V: Sanciónase, en este acto, documento denominado "*Ficha de aprobación de proyecto código: CHBC19-IPSI-0001 Cascos Históricos y Barrios Cívicos, año 2019*", en el que consta la firma de la jefatura de la División de Gestión Territorial de esta Institución y de la autoridad edilicia antes indicada, cuyo contenido, en tanto esencial, se entiende formar parte de este instrumento y, por ende, se inserta a continuación:



N° FICHA
05
FECHA
24/03/2020

**FICHA DE APROBACIÓN DE PROYECTO CÓDIGO: CHBC19-IPSI-0001
CASOS HISTÓRICOS Y BARRIOS CÍVICOS, AÑO 2019**

1. REGIÓN: Araucanía																																																																											
2. MUNICIPALIDAD: Temuco																																																																											
3. TIPOLOGÍA DEL PROYECTO APROBADO: Las características detalladas del proyecto que se aprueba mediante esta Ficha, se encuentra contenido en documento denominado "Protegiendo nuestros barrios históricos Sector Balmaceda etapa III" que, firmado por la autoridad municipal, se incorpora al final de este instrumento, y se entiende formar parte integrante y esencial del mismo, para todos los efectos. Obligándose el municipio a ajustarse íntegramente a su contenido.																																																																											
4. MONTO PROYECTO APROBADO: \$35.000.000.-																																																																											
5. NOMBRE CONTRAPARTE TÉCNICA MUNICIPAL: Constanza Pacheco Scheel.-																																																																											
6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: 10 MESES. - <small>Este plazo se contabilizará desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba esta ficha.</small>																																																																											
7. TABLA PRESUPUESTARIA CON ITEMIZADO DE GASTOS PARA EL PROYECTO, VALIDADO POR LA SUBSECRETARÍA DE PREVENCIÓN DEL DELITO:																																																																											
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; font-size: 0.9em;"> <thead> <tr> <th style="background-color: #333; color: white;">Ítem Presupuesto</th> <th style="background-color: #333; color: white;">Aporte Ministerio</th> <th style="background-color: #333; color: white;">Aporte Municipal</th> <th style="background-color: #333; color: white;">Aporte Terceros</th> <th style="background-color: #333; color: white;">Total</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>HONORARIOS SUMA ALZADA</td> <td align="right">\$7.600.000</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$7.600.000</td> </tr> <tr> <td>ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS</td> <td align="right">\$1.590.000</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$1.590.000</td> </tr> <tr> <td>MATERIALES DE OFICINA</td> <td align="right">\$240.000</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$240.000</td> </tr> <tr> <td>MATERIALES DE USO Y CONSUMO</td> <td align="right">\$370.000</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$370.000</td> </tr> <tr> <td>SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS</td> <td align="right">\$6.509.300</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$6.509.300</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS (SOLO PROYECTOS PSICOSOCIALES)</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> </tr> <tr> <td>PASAJES, FLETES Y BODEGAJE</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> </tr> <tr> <td>INFRAESTRUCTURA</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS BÁSICOS</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> </tr> <tr> <td>ARRIENDO DE INMUEBLE</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> </tr> <tr> <td>DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD</td> <td align="right">\$2.000.000</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$2.000.000</td> </tr> <tr> <td>BEBIDAS Y ALIMENTOS</td> <td align="right">\$500.000</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$500.000</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS</td> <td align="right">\$16.190.700</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$16.190.700</td> </tr> <tr> <td>Total Presupuesto</td> <td align="right">\$35.000.000</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$0</td> <td align="right">\$35.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total	HONORARIOS SUMA ALZADA	\$7.600.000	\$0	\$0	\$7.600.000	ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$1.590.000	\$0	\$0	\$1.590.000	MATERIALES DE OFICINA	\$240.000	\$0	\$0	\$240.000	MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$370.000	\$0	\$0	\$370.000	SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	\$6.509.300	\$0	\$0	\$6.509.300	SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS (SOLO PROYECTOS PSICOSOCIALES)	\$0	\$0	\$0	\$0	PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0	INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0	SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0	ARRIENDO DE INMUEBLE	\$0	\$0	\$0	\$0	DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$2.000.000	\$0	\$0	\$2.000.000	BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$500.000	\$0	\$0	\$500.000	SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$16.190.700	\$0	\$0	\$16.190.700	Total Presupuesto	\$35.000.000	\$0	\$0	\$35.000.000
Ítem Presupuesto	Aporte Ministerio	Aporte Municipal	Aporte Terceros	Total																																																																							
HONORARIOS SUMA ALZADA	\$7.600.000	\$0	\$0	\$7.600.000																																																																							
ADQUISICIÓN ACTIVOS FÍSICOS NO FINANCIEROS	\$1.590.000	\$0	\$0	\$1.590.000																																																																							
MATERIALES DE OFICINA	\$240.000	\$0	\$0	\$240.000																																																																							
MATERIALES DE USO Y CONSUMO	\$370.000	\$0	\$0	\$370.000																																																																							
SISTEMA TECNOLÓGICOS Y GASTOS ASOCIADOS	\$6.509.300	\$0	\$0	\$6.509.300																																																																							
SERVICIOS PROFESIONALES Y OTROS (SOLO PROYECTOS PSICOSOCIALES)	\$0	\$0	\$0	\$0																																																																							
PASAJES, FLETES Y BODEGAJE	\$0	\$0	\$0	\$0																																																																							
INFRAESTRUCTURA	\$0	\$0	\$0	\$0																																																																							
SERVICIOS BÁSICOS	\$0	\$0	\$0	\$0																																																																							
ARRIENDO DE INMUEBLE	\$0	\$0	\$0	\$0																																																																							
DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD	\$2.000.000	\$0	\$0	\$2.000.000																																																																							
BEBIDAS Y ALIMENTOS	\$500.000	\$0	\$0	\$500.000																																																																							
SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS	\$16.190.700	\$0	\$0	\$16.190.700																																																																							
Total Presupuesto	\$35.000.000	\$0	\$0	\$35.000.000																																																																							

SIGE: 18205903

~~15.2027796~~

8. DE LAS MODIFICACIONES:

Excepcionalmente, se permitirá modificar el plazo de ejecución del Proyecto o realizar ajustes a su presupuesto en los términos que enseguida se indican y previa solicitud formal del Municipio, quien deberá adjuntar al Oficio Petitorio y debidamente firmado un documento denominado "Ficha Modificatoria de Proyecto", cuyo formato se adjunta al final de este instrumento. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de la Subsecretaría para calificar la pertinencia de la petición de modificación, quedando a salvo el derecho de ésta a negarse a tal solicitud por razones fundadas.

Una vez validada la solicitud, la Jefatura de la División de Gestión Territorial, actuando "Por orden de la Subsecretaría" estampará su firma en la aludida "Ficha Modificatoria de Proyecto", la que deberá insertarse en el acto administrativo que apruebe la modificación respectiva y que será parte esencial del mismo.

Toda solicitud de modificación deberá realizarse con a lo menos un mes de anticipación a la fecha de término de ejecución del proyecto y se ajustará a lo siguiente:

a) Modificación de plazo de Proyecto: Sólo se aceptarán solicitudes de modificaciones por un mínimo de 3 meses y como máximo un plazo que no represente un porcentaje superior al 75% del previsto inicialmente para ejecutar el proyecto.

Con todo, en ningún caso se podrá extender el plazo de un proyecto más allá del plazo de duración de este convenio de transferencia de recursos.

b) Modificación Presupuestaria: Sólo se aceptarán solicitudes de ajuste de presupuesto que superen el 10% del monto total transferido por la Subsecretaría.

c) En casos excepcionales, la Subsecretaría podrá considerar solicitudes de modificaciones de Proyecto que no se ajusten a los puntos a) y b) previo pronunciamiento de las unidades técnicas y del Jefe de la División de Gestión Territorial, lo cual deberá respaldarse mediante un informe suscrito por este último y aprobarse mediante acto administrativo.

Cualquier solicitud que no se ajuste a lo señalado será rechazada de plano.

9. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS DE CONVENIO MARCO que forma parte de la presente Ficha y se signa como "Anexo", suscrito por la Jefatura del Departamento de Finanzas y por la Jefatura de la División de Administración, Finanzas y Personas, ambos de la subsecretaría de Prevención del Delito

N° Certificado: 715
Fecha: 23/05/2019



ALCALDE



JEFE DIVISION DE GESTIÓN TERRITORIAL
"POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE
PREVENCIÓN DEL DELITO".

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
Ejercicio Presupuestario 2019
Fecha 23/05/2019

Partida	:	05
Capítulo	:	08
Programa	:	01

Certificado N° : 715

Actividad

Convenio CHBC19-CMP-0005

Rut

69.190.700-7 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

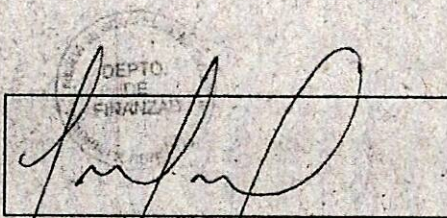
División **División de Gestión Territorial**
Departamento **Departamento de Gestión Territorial**
Centro de Costo **Programa Cascos Históricos y Barrios Cívicos**
Folio Requerimiento **073**
Folio Compromiso **2921**

N°	Imputación	Insumo	Presupuesto Vigente	Comprometido a la Fecha	Monto a Comprometer	Monto Futuro	Disponible
01	01-24-03-015-007 Programa Cascos Históricos	TRA	581.178.000	255.133.333	35.000.000		291.044.667

Total Certificado 35.000.000

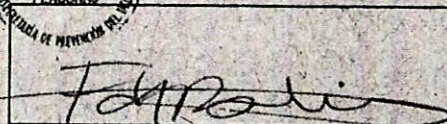
Observaciones

Memorandum 281/DGT recibido el 23/05/2019



Juan Paulo Garrido Piccioli
Jefe(a) de Finanzas

Analista Presupuesto

Fernanda Roman Castellano
Jefe(a) División de Administración, Finanzas y Personas

2113C130613E123052019F1/IP

17436394 *

Minuta de Validación

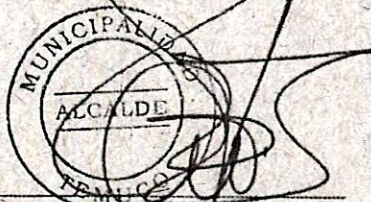
I.- Antecedentes

Entidad	Municipalidad de Temuco
Convenio de Transferencia de Recursos	\$ 35.000.000.-

II.- Proyecto que compone que componen el convenio de transferencia de recursos.

Código	Nombre Proyecto	Monto
CHBC19-IPSI-0001	Protegiendo nuestros Barrios Históricos Sector Balmaceda Etapa III	\$ 35.000.000.-

Tomo conocimiento que el proyecto descrito en el punto anterior, corresponde a la iniciativa presentada por la Municipalidad de Temuco.



Firma y Timbre
Miguel Becker Alvear
Alcalde de Municipalidad de Temuco



18205998

VI: Al término de la ejecución del proyecto que en este acto se aprueba, los bienes adquiridos por el Municipio y que sean financiados con los recursos transferidos por la Subsecretaría de Prevención del Delito, deberán ser inventariados y posteriormente destinados a la continuidad del proyecto, si fuese el caso o, en su defecto, a otros proyectos ejecutados por la Municipalidad que tengan fines similares a los de la intervención que se sanciona.

VII: Mandátase a la Oficina de Partes de esta Institución para que -una vez totalmente tramitado el presente acto administrativo- realice las diligencias pertinentes para que una copia del mismo se incorpore al legajo correspondiente a la Resolución Exenta N°1.463, de 22 de agosto de 2019, de esta Subsecretaría de Estado.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



KATHERINE MARTORELL AWAD
SUBSECRETARIA DE PREVENCIÓN DEL DELITO
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA